



GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS

SEÑOR
VERIFICADOR DE MERCANCIAS
CESIA MERCEDES YEGUECH SANIC
ADUANA PUERTO QUETZAL
INTENDENCIA DE ADUANAS
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SU DESPACHO.

VINICIO GIOVANNI TOBAR CRUZ, de 53 años, casado, agente de aduanas, con número de DPI 1840459750101, extendido por el RENAP, con oficinas en Modulo Auxiliar II, oficina 206 Puerto Quetzal, agencia aduanera jurídica con registro No. 303 en representación de NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA, con Nit: 32375913, ante usted atentamente -----

EXPONGO:

1.- Que con fecha 25 de septiembre de 2019 fuimos notificados del Requerimiento de Información No. GTPRQPQ-2019-104997-CN-4715, relacionada al Declaración de Mercancías DUA-GT Número de Orden 303-9507362 y Número de DUA GTPRQPQ-2019-104997-001-2 de régimen 23-ID Clase 10.

2.- Que el requerimiento de información supracitado en el numeral -1- anterior indica que la documentación que deberá presentarse podrá consistir en: (lo subrayado es mío)

3.- Por lo que dando respuesta a lo que solicita en requerimiento de información me permito indicar lo siguiente:

4.- Que con fecha 10 de mayo de 2019 nuestro proveedor Scientific Toys, Ltd emitió la cotización por medio de la factura proforma No. 04128-1902 indicando la misma lo siguiente:

Total FOB YANTIAN IN US DOLLARS: THIRTY FIVE THOUSAND FOUR HUNDRED

EIGHTY FIVE AND 20/100

DELIVERY:

JULY 31,2019

PAYMENT TERMS

T/T IN ADVANCE (TIEMPO DE TRANSITO)

5.- Que dicha cotización esta refrendada y firmada por nuestra compradora y por el proveedor Scientific Toys, Limited.





GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

6.- Que en virtud de la aceptación de la cotización, nuestro proveedor Scientific Toys, Limited emitió la Factura No. 19/0396 de fecha 05 de agosto de 2019, indicándonos la misma las condiciones de entrega y de pago

Payment Terms T/T IN ADVANCE (TIEMPO DE TRANSITO)

Delivery Terms FOB – INCOTERMS 2010

AS PER (SEGUN) PROFORMA INVOICE 04128-1902 DATE 10 de Mayo 2019

7.- Que por medio de la transferencia Bancaria No. S53931 DEL BAC se realizo el pago de la factura No. 19/0396 a nuestro proveedor Scientific Toys, Limited.

La transferencia bancaria nos indica:

Banco Beneficiario: HSBCHKHHHKH
The Hong Kong and Shanghai
306 King Road, North Point
Hong Kong
Fecha: 16/07/19 18:27:55 Horas
Descripción: PAGO FACTURA
Monto a transferir 35,485.20

DATOS DEL BENEFICARIO

Cuenta Bancaria o IBAN/CLABE 004082662
Moneda USD
Ordenante Scientific Toys, Limited

8.- Que el valor del flete se encuentra amparado en el B/L No. 583880157 emitido por la empresa Maersk Line por un monto de \$2554.00 usd COLLECT y un monto de CNY 2,160.00 (340.40 USD) Prepagado haciendo un monto total para el valor del flete de \$.2,858.40 USD.

9.- El valor de seguro se encuentra bajo el certificado No. 1252 de la Póliza No, MTGF-510 por una prima neta de \$24.06.

10.- Se adjunta fotocopia certificada de la última Declaración trimestral del Impuesto Sobre la Renta por medio del formulario SAT-1361 No. 25 525 342 357

11.- Se adjunta fotocopia certificada de la últimas dos Declaraciones mensuales del IVA por medio de los formularios SAT-2237 No. 25-789-444-358 y SAT-2237 No.25 531 966 043.

12.- Se adjunta fotocopia certificada de la última pago del ISO por medio del formulario SAT-1608 No. 25 161 568 008





GRUPO ESTRATEGICO DE SERVICIOS
HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD

13.- Que en el libro Diario Mayor General por medio de la póliza No. 1900850471 del folio No. 684,532 con fecha 05 de agosto de 2019 se registro la compraventa por un monto de \$35,485.20 USD y el importe en moneda nacional por Q.273,424.11 indicando como referencia el No. 19-0396 correspondiente al de la factura.

14.- Que en libro de compras con fecha 19 de septiembre de 2019 se registra el pago del IVA de importación por un monto de Q.40,797.53 y en el mismo se indica la referencia de la Declaración de Mercancías DUA-GT Número de Orden 303-9507362

S O L I C I T O:

- 1.- Que se acepte el presente memorial para la evacuación del requerimiento de información.
- 2.- Que se acepten las pruebas correspondientes en las cuales se demuestra el valor de transacción.
- 3.- Que se acepte el Valor Transacción, es decir el valor realmente pagado o por pagar,..... de conformidad con lo que establece el Artículo -1- del Acuerdo Relativo a la aplicación del Artículo VII de GATT del 94.

Guatemala, 09 de octubre de 2019.

Por: NUEVOS ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA.


INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
SERTOBAR
GIOVANNI TOBAR
AGENTE DE ADUANAS


Agencia Campos
Custom Broker


Cielomar S.A.
servicios logísticos
Forwader


SERTOBAR
Custom Broker


Grupo
TORREBISA
warehouse